



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

314760 *Extracto de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para las casas y centros regionales de las Illes Balears para el 2021 Identificador BDNS: 576101*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para las casas y centros regionales de las Illes Balears para el 2021. El texto completo se puede consultar a la Base de datos nacional de subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/ca/index>).

Primero

Entidades beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones que prevé la convocatoria las casas y centros regionales con sede en las Illes Balears debidamente inscritas en el Registro de asociaciones de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears, que, además, cumplan los requisitos que establece el apartado 4 de la convocatoria.

Segundo

Objeto

La convocatoria tiene por objeto contribuir al mantenimiento del funcionamiento de las casas y centros regionales de las Illes Balears, de forma que puedan mantener la realización de actividades vinculadas a la promoción de los principios de convivencia, integración, pluralismo y dinamización social, con la subvención de sus gastos de mantenimiento y funcionamiento, como por ejemplo , entre otros, de alquiler, suministro de agua, electricidad y gas, tasas, impuestos y gastos de comunidad del inmueble, limpieza y seguros, por el hecho que la parada en la actividad asociativa derivada de la COVID-19 les ha privado de los ingresos necesarios para su viabilidad.

Tercero

Bases reguladoras

La convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden de la consejera de Presidencia de 24 de agosto de 2018 por la cual se aprueban las bases de subvenciones de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad.

Cuarto

Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 40.0000 € (cuarenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 11701.131C01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears para el año 2021.

La determinación del importe de la subvención se establece en el apartado 10 de la convocatoria, de acuerdo con los criterios previstos en el apartado 11.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en *Boletín Oficial de las Illes Balears* y hasta el día 15 de octubre de 2021.





Los modelos para presentar la solicitud están disponibles en la página web de la Dirección general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (<http://dgri.caib.es>) y en la Sede Electrónica de esta Administración.

Palma, 22 de julio de 2021

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/100/1093652>

